

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 391/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a 10 de octubre de 2007.

Vistos por mí, doña María Jesús López Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Arganda del Rey y su Partido Judicial, en juicio oral y audiencia pública, el presente Juicio de Faltas número 391/2007 seguido por una supuesta falta de estafa, en el que han intervenido como perjudicados la entidad «Gasolina y Servicios de Loeches, S.L.», y como denunciado Don Dumitru Ursache, habiendo intervenido el ilustrísimo miembro del Ministerio Fiscal, he pronunciado la siguiente:

Fallo: Debo absolver y absuelvo a don Dumitru Ursache, de la falta de estafa que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación y a resolver por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Dumitru Ursache, actualmente en paradero desconocido, expido la presente.

Arganda del Rey, a 9 de junio de 2008.—Laura Fojón Chamorro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey.—40.265.

ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 639/2007 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a 13 de diciembre de 2007.

Vistos por mí, Doña María Jesús López Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Arganda del Rey y su Partido Judicial, en juicio oral y audiencia pública, los presentes autos de Juicio Rápido de Faltas número 639/2007 seguidos por una presunta falta de hurto en el que han intervenido como perjudicado el estableci-

miento Springfield y como denunciado Mircea-Cristian Andrei, habiendo intervenido como parte el ilustrísimo miembro del Ministerio Fiscal, he pronunciado la siguiente:

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Mircea-Cristian Andrei, de la falta de hurto que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación y a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mircea-Cristian Andrei, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Arganda del Rey, 9 de junio de 2008.—Laura Fojón Chamorro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.—40.267.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 281 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 13 de mayo de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad Proycoar, Sociedad Limitada y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Proycoar, Sociedad Limitada con domicilio en Rambla Sant Martí, número 9 primero de Arenys de Munt (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administradores concursales: Don Mariano Hernández Montes, con domicilio en la calle Francisco Giner, número 46 primero primera.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 19 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—40.244.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 280/2008, en el que se ha dictado con fecha 8 de mayo de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad Empresarial del Valles 2005, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Empresarial del Valles 2005, S.L., con domicilio en c/ Sant Salvador, 48-54, escalera 4, 2.º 1.ª de Ripollet (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. José García García (Economista y Auditor), con domicilio en Avda. Diagonal, 416 pral. de Barcelona; D.ª Cristina Baigorri Puerto (Abogado), domiciliado en Pl. Urquinaona, 6 Planta 14 A de Barcelona; y Enderrocs Sabadell, S.L. (Derribos SBD, S.L.) (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—40.250.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 56/08 referente al deudor «Industrias Técnicas del Caucho MTC, S.L.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.